

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se autorice la renovación de ocho contratos de comodato entre este Municipio y tres organizaciones civiles que administran Centros de Atención Infantil, respecto de ocho predio de propiedad municipal, para lo cual nos permitimos manifestar a Ustedes los siguientes

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2012, se dio cuenta de la solicitud presentada por la C. Ma. Luisa Castro Serratos, Directora General del Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C., a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la renovación de los Contratos de Comodatos números ACO-154/2003, ACO-155/2003, ACO-156/2003, ACO-159/2003 y ACO-160/2003, respecto de 5 bienes inmuebles ubicados en las colonias Húmedo de Nextipac, Hogares de Nuevo México, Mesa Colorada, Prados de Santa Lucía y Jardines del Vergel en Zapopan, Jalisco, entregados mediante Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 12 de Junio de 2003, en el que también se autorizó la entrega en comodato de equipo asignado a cada uno de los centros para su operación como parte de la infraestructura del centro.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 309/12, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. Mediante oficios números 13/0067/4899 y 13/0137/4991, de fechas 16 dieciséis y 22 veintidós de enero de 2013 dos mil trece, el Lic. Alejandro Betancourt Ruelas, Secretario Particular de Presidencia, remite como alcance de la solicitud anteriormente referida, dado que se tratan de Centros de Atención Infantil a la Dirección de Integración y Dictaminación adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, dos escritos, el primero presentado por la Sra. Sofía Larios Córdova, Representante Legal de la Asociación Pilhuancalli MontessoriNeuromotor, A.C., mediante el cual solicita la renovación de los Contratos de Comodatos números ACO-157/2003 y ACO-158/2003, respecto de dos bienes inmuebles ubicados en las colonias Héroe Nacionales y Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco; y el segundo presentado por la C. Bertha Solís Millán, Apoderada Legal de la Asociación Proyectos Niños de la Calle, Don Bosco, A.C., mediante el cual solicita la renovación del Contrato de Comodato número ACO-161/2003, respecto del inmueble ubicado en la Avenida de las Torres y Avenida José López Portillo, en la colonia Jardines del Ixtépete, en

Zapopan, Jalisco, entregados mediante Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 12 de Junio de 2003, en el que también se autorizó la entrega en comodato de equipo asignado a cada uno de los centros para su operación como parte de la infraestructura del centro.

3. Con motivo de la integración del presente asunto, la Dirección de Integración y Dictaminación adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento giró atentos oficios números 404/2013/1/ELF/025, 404/2013/1/ELF/063, 404/2013/A/107, de fechas 09 nueve, 18 dieciocho de enero y 06 seis de febrero de 2013 dos mil trece, a la Dirección de Patrimonio Municipal, solicitándole su valiosa opinión en cuanto al uso que se dio a los bienes muebles e inmueble y en su caso la procedencia de las peticiones señaladas.

4. La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficios números 1462/0069/2013, 1462/0235/2013, 1462/0217/2013, de fechas 14 catorce de febrero de 2013 dos mil trece, informó a la Dirección de Integración y Dictaminación, que una vez revisados los archivos y cartografía del Departamento de Inmuebles; así como una verificación realizada a cada uno de los Centros de Bienestar Infantil, consideran que no tienen objeción en que sean renovados los Contratos correspondientes.

5. Asimismo, forma parte integrante del expediente copia del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 doce de Junio de 2003 dos mil tres, y los Contrato de Comodato números ACO-154/2003, ACO-155/2003, ACO-156/2003, ACO-159/2003, ACO-160/2003, ACO-157/2003, ACO-158/2003 y ACO-161/2003, mediante los cuales se entregó en comodato a las organizaciones civiles los inmuebles propiedad municipal señalados en los puntos uno y dos.

C O N S I D E R A C I O N E S :

1. Que según lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; asimismo, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73, señala que, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que en los términos de los artículos 82 fracción I y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. Asimismo, de conformidad por el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente; el artículo 2150 señala que el comodatario sin permiso del comodante no puede conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato, de igual manera el comodatario según lo dispuesto por el artículo 2152 está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa, y lo demás relativo al título séptimo del citado ordenamiento.

4. Que de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de los ocho Contratos de Comodato, se concedieron por el término de 10 años, contados a partir de la firma de los mismos, y toda vez que se suscribieron el día 18 dieciocho de julio de 2003 dos mil tres, razón por la cual, las organizaciones civiles señaladas, próximos a vencerse dichos Contratos, que sería el día 13 trece de julio de 2013 dos mil trece, así como para continuar prestando el servicio en los inmuebles municipales, es por lo que solicitan la renovación de los Centros de Atención Infantil siguientes:

Asociación Civil	Centro de Atención Infantil	Superficie a entregar en comodato	Contrato de Comodato
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calles Rio Yangtse, Rio Verde, Santa Mónica y Granizo en la colonia Húmedo de Nextipac, en Zapopan Jalisco.	1,118.619 m ² (mil ciento dieciocho punto seiscientos diecinueve metros cuadrados)	ACO-154/2003
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calle Lagos de Moreno, entre la calle 1° de Noviembre y 12 de Octubre, en la colonia Hogares de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco.	894.517 m ² (ochocientos noventa y cuatro punto quinientos diecinueve metros cuadrados)	ACO-155/2003
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calles Ocelotl, Eta, Ozomiltli y el cauce del arroyo llamado Tempisque, en la colonia Mesa Colorada, en Zapopan, Jalisco.	861.160 m ² (ochocientos sesenta y uno punto ciento sesenta metros cuadrados)	ACO-156/2003
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de	Calle Francisco I. Madero, entre la Av.	981.094 m ² (novecientos ochenta y	ACO-159/2003

Jalisco, A.C.	de los Lirios y la calle Vicente Suárez, en la colonia Prados de Santa Lucía, en Zapopan, Jalisco.	uno punto noventa y cuatro metro cuadrados)	
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calles Jardines de los Olivos y Avenida Principal, en la colonia Jardines del Vergel, en Zapopan, Jalisco.	702.593 m ² (setecientos dos punto quinientos noventa y tres metros cuadrados)	ACO-160/2003
Asociación Pilhuancalli Montessori, A.C.	Calles Idolina Gaona de Cosió y Décima Oriente, en la colonia Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco.	813.464 m ² (ochocientos trece punto cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados)	ACO-157/2003
Asociación Pilhuancalli Montessori, A.C.	Calles Félix Zuloaga, Miguel Alemán y Miguel Miramón, en la colonia Héroes Nacionales, en Zapopan, Jalisco.	1,987.641 m ² (mil novecientos ochenta y siete punto seiscientos cuarenta y uno metros cuadrados)	ACO-158/2003
Asociación Proyectos Niños de la Calle, Don Bosco, A.C.	Avenida de las Torres y Avenida José López Portillo, en la Colonia Jardines del Ixtépete, en Zapopan, Jalisco.	752.160 (setecientos cincuenta y dos puntos ciento sesenta metros cuadrados)	ACO-161/2003

5. En consecuencia de lo anterior y en virtud de que dichos comodatos proporcionan un beneficio a la sociedad al otorgarse servicios a los niños zapopan con madres trabajadoras, los suscritos Regidores consideramos procedente la renovación de los Contrato de Comodato, bajo los antecedentes de Contratos de Comodatos números ACO-154/2003, ACO-155/2003, ACO-156/2003, ACO-159/2003, ACO-160/2003, ACO-157/2003, ACO-158/2003 y ACO-161/2003, ya que están próximos a su vencimiento de vigencia, asimismo se propone con una vigencia de 10 diez años contados a partir de la suscripciones correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción IX y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 7, 15, 29, 30, 44 y 59 del

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y los concernientes al Código Civil del Estado de Jalisco, la Comisión que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la renovación de los Contratos de Comodatos con las Asociaciones Civiles denominadas, òCentro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.ö, òPilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C.ö, y òProyectos Niños de la Calle, Don Bosco, A.C.ö, en los mismos términos de los Contratos de Comodatos números ACO-154/2003, ACO-155/2003, ACO-156/2003, ACO-159/2003, ACO-160/2003, ACO-157/2003, ACO-158/2003 y ACO-161/2003, de los Centros de Atención Infantil siguientes:

Asociación Civil	Centro de Atención Infantil	Superficie a entregar en comodato	Contrato de Comodato
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calles Rio Yangtse, Rio Verde, Santa Mónica y Granizo en la colonia Húmedo de Nextipac, en Zapopan Jalisco.	1,118.619 m ² (mil ciento dieciocho punto seiscientos diecinueve metros cuadrados)	ACO-154/2003
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calle Lagos de Moreno, entre la calle 1° de Noviembre y 12 de Octubre, en la colonia Hogares de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco.	894.517 m ² (ochocientos noventa y cuatro punto quinientos diecinueve metros cuadrados)	ACO-155/2003
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calles Ocelotl, Eta, Ozomiltli y el cauce del arroyo llamado Tempisque, en la colonia Mesa Colorada, en Zapopan, Jalisco.	861.160 m ² (ochocientos sesenta y uno punto ciento sesenta metros cuadrados)	ACO-156/2003
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calle Francisco I. Madero, entre la Av. de los Lirios y la calle Vicente Suárez, en la	981.094 m ² (novecientos ochenta y uno punto noventa y cuatro metro	ACO-159/2003

	colonia Prados de Santa Lucía, en Zapopan, Jalisco.	cuadrados)	
Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.	Calles Jardines de los Olivos y Avenida Principal, en la colonia Jardines del Vergel, en Zapopan, Jalisco.	702.593 m ² (setecientos dos punto quinientos noventa y tres metros cuadrados)	ACO-160/2003
Asociación Pilhuancalli Montessori, A.C.	Calles Idolina Gaona de Cosió y Décima Oriente, en la colonia Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco.	813.464 m ² (ochocientos trece punto cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados)	ACO-157/2003
Asociación Pilhuancalli Montessori, A.C.	Calles Félix Zuloaga, Miguel Alemán y Miguel Miramón, en la colonia Héroes Nacionales, en Zapopan, Jalisco.	1,987.641 m ² (mil novecientos ochenta y siete punto seiscientos cuarenta y uno metros cuadrados)	ACO-158/2003
Asociación Proyectos Niños de la Calle, Don Bosco, A.C.	Avenida de las Torres y Avenida José López Portillo, en la Colonia Jardines del Ixtépete, en Zapopan, Jalisco.	752.160 (setecientos cincuenta y dos puntos ciento sesenta metros cuadrados)	ACO-161/2003

SEGUNDO. LOS Contratos de Comodatos tendrán una vigencia de 10 diez años, contados a partir de su suscripción; por tal razón, este Acuerdo para ser válido deberá de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento podrá dar por concluido los Contratos de Comodatos y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto de los mismos, antes de que termine el plazo convenido, en los casos de incumplir con las obligaciones a su cargo, por causa de interés público debidamente justificada, o que el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado; en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez

transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración de la renovación de los Contratos de Comodatos, conforme a lo señalado en este documento, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

CUARTO. Igualmente, notifíquese a los titulares de la Dirección de Patrimonio Municipal, del Departamento de Bienes Inmuebles, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a las Asociaciones Civiles denominadas, òCentro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C.ö, òPilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C.ö y òProyectos Niños de la Calle, Don Bosco, A.C.ö, para su conocimiento y efectos procedentes. Lo anterior, en los domicilios ubicados la primera en la calle Industria #265, colonia Centro; la segunda en la calle Novena Sur #4960, en la colonia Jardines de Nuevo México, y la tercera en la calle Prolongación Tepeyac #5483, en la colonia Jardines del Ixtepete, de este Municipio.

SEXTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y a la Dirección de Educación Municipal, para que éstas últimas dos sean las encargadas de supervisar, mediante visitas domiciliarias, al menos una vez cada seis meses, la operación de los Centros, informando de cualquier anomalía a la Sindicatura y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y para que procedan de conformidad a derecho.

SÉPTIMO. Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para efecto de que solicite a los Centros de Atención Infantil materia del presente comodato, que han recibido apoyo económicos, un informe de cómo han aplicado los recursos recibidos por el Municipio de Zapopan, para conocer el impacto de beneficio a la ciudadanía zapopana.

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al caso.

ATENTAMENTE
òSUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓNö
òZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETOö
"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL
NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
20 DE AGOSTO DE 2013

EN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
9/12. Se autoriza celebrar contratos de comodato con
aciones Civiles que administran Centros de Atención Infantil.
Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2013

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013, SE APROBÓ EN LO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN INSTRUYÉNDOSE MODIFICAR EL SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SÉPTIMO. Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para efecto de que solicite a los Centros de Atención Infantil materia del presente comodato, que han recibido apoyo económico, un informe de cómo han aplicado los recursos recibidos por el Municipio de Zapopan, para conocer el impacto de beneficio a la ciudadanía zapopana, el cual deberá de ser entregado a partir del año 2014, para efectos de fiscalización y sean revisados por la Contraloría Municipal.

ESLF/AAR